



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 088-2016-MDC.A.

CASTILLA, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

El Informe N°097-2016-MDC-GSC/SGDC, de fecha 28 de Enero de 2016, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil; el Informe N°89-2016-MDC-GAJ, de fecha 19 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N°269-2015-MDC.A de fecha 16 de Marzo de 2015, se resolvió: "Conformar la Plataforma de Defensa Civil, del Distrito de Castilla" y "Conformar a los Miembros del Grupo de Trabajo", del Distrito de Castilla;

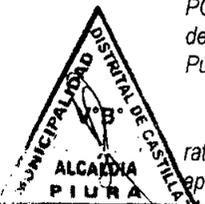
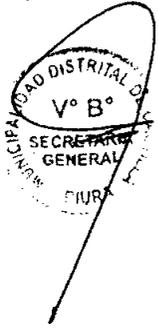
Que, con Informe N°097-2016-MDC-GSC/SGDC, de fecha 28 de Enero de 2016, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicita la aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, y el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla; para dar cumplimiento a la normativa vigente, y con Informe N°155-2016-MDC-GSC-SGDC, de fecha 15 de Febrero de 2016, realiza aclaraciones respecto a su solicitud de aprobación;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...); y "El Presidente del Gobierno Regional el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, que son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N°89-2016-MDC-GAJ, de fecha 19 de Febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en lo dicho en su Informe N°62-2016-MDC-GAJ, de fecha 08 de Febrero, donde determina que resultaría viable la aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, y del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, de acuerdo con la normativa vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 088-2016-MDC.A.

CASTILLA, 22 de Febrero de 2016

Que, estando expuesto por la Secretaria Técnica de Defensa Civil y la Gerencia de Asesoría Jurídica; con proveído de fecha 22 de Febrero de 2016, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente; y, con los vistos de los mismos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, y **APROBAR**, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno";

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución, sea de aplicación por los miembros integrantes del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Castilla con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica en beneficio de nuestra institución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la gestión de Riesgo de Desastres, para la aplicación del Programa Anual de Actividades y su respectivo reglamento, aprobado en el artículo primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a presente Resolución a las Gerencias: Municipal, Seguridad Ciudadana; la Sub Gerencia de Defensa Civil; y a todos los estamentos competentes, de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ruiz
ALCALDE